

# **BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE**

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes(Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto



**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en diciembre 2021  
Modificadas en junio y octubre 2022



**BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA  
CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES PARA EL  
PROGRAMA DE VASO DE LECHE**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-MPH/CS-1**  
**PRIMERA CONVOCATORIA**



**CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES**  
**“ADQUISICION DE PRODUCTOS PARA EL  
PROGRAMA VASO DE LECHE CORRESPONDIENTE  
AL PERIODO 2024”**





## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





## SECCIÓN GENERAL

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)





## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.mp.gob.pe](http://www.mp.gob.pe).
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución.





*Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### **Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### **Advertencia**

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

#### **Importante**

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>





**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

**1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

**Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

**1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

**1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

**1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho





correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### **1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### **1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### **1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*





## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.





### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*



##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.



### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*



### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.



### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.





## SECCIÓN ESPECÍFICA

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)





## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL  
RUC N° : 20188948741  
Domicilio legal : PLAZA DE ARMAS S/N – HUARAL  
Teléfono: : 01-246-3605  
Correo electrónico: : LOGISTICA@MUNIHUARAL.GOB.PE

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro de “**LECHE EVAPORADA ENTERA Y HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA CON QUINUA AZUCARADA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES**” para la atención de **4,202** beneficiarios del Programa Vaso de Leche, para el año 2024, bajo la siguiente relación de ítems:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
I	Leche Evaporada Entera x 410 gr	151,272	Unidad
II	Hojuelas Precocidas de Avena con Quinoa Azucarada Fortificada con Vitaminas y Minerales x 462.4gr	151,272	Kilogramos

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **FORMATO N° 02** el **18 de enero del 2024**.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS / RECURSOS DETERMINADOS

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO SE DISTRIBUYE LA BUENA PRO

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán de acuerdo con el siguiente





cronograma, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

**CRONOGRAMA DE ENTREGA**

Los productos serán entregados en el Almacén Provisional de la Municipalidad Provincial de Huaral (Almacén de Programas Sociales, sitio en el Ex Mercado Mora Parra S/N, en horario de 9:00 a 1:00 pm hora, y de 14:00 a 16:00 pm).

**3.8. Cronograma de entrega**

Las entregas se realizarán de forma periódica, sujeta al cronograma de entrega, que a continuación se detalla:

REMESA	PRODUCTO	PLAZOS DE ENTREGA	TOTAL
PRIMERA	LECHE EVAPORADA ENTERA x 410g	DE 03 A 5 DIAS CALENDARIOS DE NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA	50,424
SEGUNDA	LECHE EVAPORADA ENTERA X 410 g	10 DE MAYO-2024	12,606
TERCERA	LECHE EVAPORADA ENTERA X 410 g	04 DE JUNIO-2024	12,606
CUARTA	LECHE EVAPORADA ENTERA X 410 g	04 DE JULIO-2024	12,606
QUINTA	LECHE EVAPORADA ENTERA X 410 g	01 DE AGOSTO-2024	12,606
SEXTA	LECHE EVAPORADA ENTERA X 410 g	04 DE SETIEMBRE- 2024	12,606
SEPTIMA	LECHE EVAPORADA ENTERA X 410 g	03 DE OCTUBRE- 2024	12,606
OCTAVA	LECHE EVAPORADA ENTERA X 410 g	05 DE NOVIEMBRE-2024	12,606
NOVENA	LECHE EVAPORADA ENTERA X 410 g	04 DE DICIEMBRE 2024	12,606
<b>TOTAL</b>			<b>151,272</b>

**5.7. CRONOGRAMA DE ENTREGA**

Las entregas se realizarán según el siguiente cronograma

REMESA	PRODUCTO	PLAZOS DE ENTREGA	TOTAL
PRIMERA	HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA CON QUINUA AZUCARADA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES x 462.4 gr	DE 03 A 5 DIAS CALENDARIOS DE NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA	50,424
SEGUNDA	HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA CON QUINUA AZUCARADA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES x 462.4 gr	10 DE MAYO-2024	12,606
TERCERA	HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA CON QUINUA AZUCARADA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES x 462.4 gr	04 DE JUNIO-2024	12,606
CUARTA	HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA CON QUINUA AZUCARADA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES x 462.4 gr	04 DE JULIO-2024	12,606
QUINTA	HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA CON QUINUA AZUCARADA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES x 462.4 gr	01 DE AGOSTO-2024	12,606
SEXTA	HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA CON QUINUA AZUCARADA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES x 462.4 gr	04 DE SETIEMBRE-2024	12,606
SEPTIMA	HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA CON QUINUA AZUCARADA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES x 462.4 gr	03 DE OCTUBRE-2024	12,606
OCTAVA	HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA CON QUINUA AZUCARADA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES x 462.4 gr	05 DE NOVIEMBRE- 2024	12,606
NOVENA	HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA CON QUINUA AZUCARADA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES x 462.4 gr	04 DE DICIEMBRE 2024	12,606
<b>TOTAL</b>			<b>151,272</b>



**1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES**

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el costo de producción de S/ 5.00 Soles en la Caja de la Entidad, ubicado



en la Plaza de Armas S/N de la Municipalidad Provincial de Huaral de la Ciudad de Huaral, será entregado en la OFICINA DE ABASTECIMIENTO, CONTROL PATRIMONIAL Y MAESTRANZA.

**Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

**1.10. BASE LEGAL**

- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 24059, Ley de Creación del Programa del Vaso de Leche.
- Ley N° 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche.
- Ley N° 31554, Ley que modifica la Ley N° 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche.
- Decreto Legislativo N° 1062, Decreto Legislativo que Aprueba la Ley de Inocuidad de los Alimentos.
- Decreto Supremo N° 007-98-SA, Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas.
- Decreto Supremo N° 022-2001-SA, Reglamento Sanitario para las actividades de Saneamiento Ambiental en Viviendas y Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios.
- Decreto Supremo N° 034-2008-AG, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1062 Ley de Inocuidad de Alimentos.
- Decreto Supremo N° 007-2017-MINAGRI, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Leche y Productos Lácteos.
- Resolución Ministerial N°449-2001-SA-DM que aprueba la "Norma Sanitaria para Trabajos de Desinsectación, Desratización, Desinfección, Limpieza y Desinfección de Reservorios de Agua, Limpieza de Ambientes y de Tanques Sépticos"
- Resolución Ministerial N° 711-2002-SA-DM, que aprueba la Directiva "Valores Nutricionales Mínimos de la Ración del Programa del Vaso de Leche".
- Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas".
- Resolución Ministerial N° 451-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Fabricación de Alimentos a Base de granos y otros, destinados a Programas Sociales de Alimentación".
- Resolución Ministerial N°591-2008-MINSA que aprueba la "Norma Sanitaria que establece los criterios microbiológicos de calidad sanitaria e inocuidad para los alimentos y bebidas de consumo humano"
- Resolución Ministerial N°066-2015-MINSA que aprueba la "Norma Sanitaria para el Almacenamiento de Alimentos Terminados destinados al Consumo Humano".
- Resolución Ministerial N°624-2015-MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria que Establece la Lista de Alimentos de Alto Riesgo (AAR)".

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.





## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre alojado en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

#### **Importante**

*En función de los productos a adquirir, la Entidad considera y precisa la información que resulta necesaria según lo previsto en los literales del e) al i).*

- Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>





Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).

**Importante**

*Se admitirán registros sanitarios de productos cuya denominación no sea exactamente igual a la del producto objeto de la contratación, siempre y cuando éste comparta la misma composición cualitativa de ingredientes básicos y los mismos aditivos alimentarios que el producto solicitado por la Entidad. Para dicho efecto adjuntar copia de la documentación presentada a DIGESA que acredite tal condición.*

- f) Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la “Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas”. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).

**Importante**

- *El Plan HACCP debe estar referido a la línea de producción del producto objeto de contratación o a una línea de producción dentro de la cual esté inmerso dicho producto, según el artículo 4 de la norma sanitaria aprobada por la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA.*

- g) Copia simple de los Certificados de Calidad; Microbiológico, Físico – Químico, Organoléptico. Deberá contar con la fecha de producción y la fecha de vencimiento referida al producto ofertado al stock vigente a la fecha de presentación de propuestas, emitidas por una entidad acreditada por el INACAL o en su defecto Declaración Jurada acreditando el cumplimiento de las características, físico químicas, microbiológico y organolépticas del producto ofertado.
- h) Copia simple del Certificado Oficial de Inspección de Buenas Prácticas de Manufactura e Higiénico – Sanitario de fábrica, Almacenes y Transporte, emitido por un organismo de inspección acreditado ante INACAL vigente a la fecha de la presentación de las ofertas.
- i) Declaración jurada suscrita por el postor o su representante legal, indicando los tipos de envase empaque, sus características de seguridad y resistencia.
- j) Declaración jurada de promesa de reposición del producto, en el caso que estos presenten defectos o no estén de acuerdo a las Especificaciones Técnicas (Se repondrá el producto defectuoso o que no cumple con ello, en un plazo máximo de 03 días calendarios de notificada la observación).
- k) Declaración Jurada de Componentes Nacionales suscrita por el representante legal del postor, indicando que, para la elaboración del producto ofertado, se utiliza componentes nacionales precisándose el porcentaje (%) por cada componente tanto nacional como importado, en concordancia con el Artículo 5° de la Ley N° 27470 “Ley que establece normas complementarias para la ejecución del programa del vaso de leche”.
- l) Copia del Certificado de Inspección de Buenas Prácticas de Manipulación Higiénica de Alimentos a nombre del postor, sea este fabricante, comercializador o distribuidor, emitido por un organismo de inspección acreditado ante INACAL, debe ser emitido teniendo como Documentos Normativos de referencia mínimo el D.S. N° 007-98-SA “Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas”, R.M. N° 451-2006-MINSA “Norma Sanitaria para la Fabricación de Alimentos a base de granos y otros, destinados a Programas Sociales de





Alimentación", D.S. N° 007-2017-MINAGRI "Reglamento de la Leche y Productos Lácteos", D.L. N° 1062 "Ley de inocuidad de alimentos"; vigente a la fecha de presentación de ofertas, en que este incluido el producto solicitado u ofertado.

- m) Copia de los certificados de Fumigación o Saneamiento Ambiental de la fábrica donde se elabora el producto ofertado y almacenes que utilizan, deben estar vigente a la fecha de presentación de ofertas, emitido a nombre del fabricante. Las actividades mínimas que deben precisar los certificados son: desinfección, desratización; desinsectación. En caso que el postor sea fabricante, bastará que presente los certificados de saneamiento ambiental de su planta, deberá presentar adicionalmente los certificados de saneamiento ambiental de su almacén. Asimismo, en caso que el postor sea distribuidor que almacena el producto ofertado, deberá presentar los certificados de saneamiento ambiental de la planta del fabricante y de su almacén, y si es distribuidor que se limita a recoger el producto del almacén del fabricante, deberá presentarse los certificados de saneamiento ambiental del fabricante y de su almacén.
- n) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- o) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

*El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "**Requisitos de Calificación**" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

**Advertencia**

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".*

**2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes,





- de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
  - e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
  - f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>5</sup>. (**Anexo N° 11**)
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>6</sup>.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>7</sup>.

#### **Importante**

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*



<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>5</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>6</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>7</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

**Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>8</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

**2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **MESA DE PARTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL, UBICADA EN LA PLAZA DE ARMAS S/N DE LA CIUDAD DE HUARAL.**

**Importante**

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).*

**2.5. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGO PERIODICOS.**

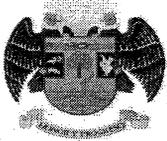
Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Acta de conformidad de recepción del responsable del Almacén, y Guía de Remisión debidamente Recepcionada.
- Informe de conformidad y acta, de la recepción de los productos del funcionario responsable del Programa Vaso de Leche (Sub Gerencia de Programas Sociales).
- Comprobante de pago.
- Por cada entrega el contratista deberá adjuntar el Certificado de Conformidad y/o Certificados de la Calidad o Certificados de Inspección de lote según corresponda; emitidos por organismo de evaluación de la conformidad de la calidad inscrito ante INACAL.

Dicha documentación se debe presentar en **MESA DE PARTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL** sito en la **PLAZA DE ARMAS S/N DE LA CIUDAD DE HUARAL.**

<sup>8</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.





**CAPÍTULO III**  
**REQUERIMIENTO**

**Importante**

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

**3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**



*Municipalidad Provincial de Huaral*  
*Gerencia de Desarrollo Social y Económico*  
*Sub Gerencia de Programas Sociales*

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE**  
**LOS PRODUCTOS**

**LECHE EVAPORADA ENTERA**

**Y**

**HOJUELAS PRECOCIDAS DE**  
**AVENA CON QUINUA AZUCARADA**  
**FORTIFICADA CON VITAMINAS Y**  
**MINERALES**

**DEL PROGRAMA VASO DE LECHE**  
**DE LA MUNICIPALIDAD**  
**PROVINCIAL DE HUARAL**

**PERIODO 2024**





Municipalidad Provincial de Huaral  
 Gerencia de Desarrollo Social y Económico  
 Sub Gerencia de Programas Sociales

**ESPECIFICACIONES TECNICAS- PROGRAMA DEL VASO DE LECHE- PVL-  
 PROVINCIA DE HUARAL- PERIODO 2024**

**I. AREA USUARIA**

Sub Gerencia de Programas Sociales de la Municipalidad Provincial de Huaral.

**II. DENOMINACION DE LA CONTRATACION**

Adquisición de: LECHE EVAPORADA ENTERA Y HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA CON QUINUA AZUCARADA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES.

**III. ANTECEDENTES**

La Sub Gerencia de Programas Sociales se encarga de supervisar el funcionamiento de los programas de apoyo alimentario con participación de la población (Vaso de Leche, Programas de Complementación Alimentaria (PCA), de conformidad con la Resolución Ministerial 711.2002-SA/DM, Decreto Supremo N°007-2017-MINAGRI, y Reglamento de Leche y Productos Lácteos y el Decreto Supremo N° 004-2022-MIDAGRI.

Que, de acuerdo al Reglamento de Organización y funciones ROF, en su Artículo N°113 "La Sub-Gerencia Programa Sociales es la unidad orgánica encargada de organizar, ejecutar y controlar los Programas de Asistencia Alimentaria y Apoyo Social para la población en situación de pobreza y extrema pobreza.

Que con fecha 02 de noviembre -2023, las presidentas de los diferentes Comités del programa Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Huaral eligen los productos del Programa Vaso de Leche; **Hojuela Precocidas de Avena con Quinua Azucarada Fortificada con Vitaminas y Minerales y Leche Evaporada Entera**, solicitando posteriormente a la representante de la Estrategia Sanitaria de la Red de Salud Huaral Chancay e integrante del Comité de Administración en representación del MINSa, formule el Cálculo de la Ración Alimenticia de los productos elegidos.

Con fecha 07 de noviembre se reúne en la Casa de la Juventud de la Municipalidad Provincial de Huaral el Comité de Administración del Programa Vaso de leche, teniendo como punto de agenda la aprobación del Cálculo de la Ración Alimenticia de los productos del Programa Vaso de Leche elegida por las presidentas de los diferentes comités de la provincia para cumplir con la atención de los beneficiarios del programa

Con el Oficio N°1639-UE.407-RL-HH-SBS-de-11-2023 -2023, la Dirección Ejecutiva del Hospital de Huaral y Servicios Básicos, remite la Nota Informativa N°01003-UE-407-RL-HH-S.B.S-OSI-11-2023, del Jefe de la Oficina de Salud Integral, notifican el Informe N°017-UE-407-RL-HH-SBS-DE-OSI-ESANS-11-2023, mediante el cual la Coordinadora de Estrategia Sanitaria Alimentación y Nutrición Saludable, Lic. JHOANA ESTEFANY PADILLA QUILLAY, y representante del MINSa en el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Huaral, efectúa la reformulación del Cálculo de la Ración Alimenticia de los productos del programa Vaso de Leche **Hojuela Precocidas de Avena con Quinua Azucarada Fortificada con Vitaminas y Minerales y Leche Evaporada Entera**.

Respecto la elección del nuevo producto se tiene que el aporte nutricional del producto alimenticio del Programa del Vaso de Leche elegido por las Presidentas de los diferentes Comités del Vaso de Leche, fue remitido a la





Municipalidad Provincial de Huaral  
Gerencia de Desarrollo Social y Económico  
Sub Gerencia de Programas Sociales

representante de la Estrategia Sanitaria de Alimentación y Nutrición Saludable Red Huaral Chancay, Lic. Bromatóloga Nutricionista Jhoana Estefany Padilla Quillay, con la finalidad que formule el Cálculo de la Ración Alimenticia de los productos del Programa Vaso de Leche para el presente periodo 2023(período pendiente y 2024), donde se calculó de forma teórica, mediante las Tablas de composición de alimentos industrializados 2002, Tablas Peruanas de Composición de Alimentos 2009, las Tablas Peruanas de Composición de Alimentos 2013 y las Tablas Peruanas de Composición de Alimentos 2017, elaboradas y certificadas por el Centro Nacional de Alimentación y Nutrición – Instituto Nacional de Salud del Ministerio de Salud, así como el Decreto Supremo N°007-2017-MINAGRI, Decreto Supremo N°0004-2022-MIDAGRI, manifestando que la nueva Reformulación de los productos de la Ración Alimenticia de los productos del programa Vaso de Leche, estarían alineados a la Normativa que señala el Decreto Supremo 004-2022 MINAGRI, disposición Legal de carácter general que reglamenta normas con rango de Ley; en ella se modifican los Art 2 y 14 el numeral 31.4 del Art 31, el Art 32, el Art 38, el Numeral 59.3 del Art 59 del Reglamento de la Leche y Productos Lácteos aprobado mediante Decreto Supremo N°007-2017-Minagri.

#### IV. FINALIDAD PUBLICA

El programa del Vaso de Leche tiene como objetivo contribuir a mejorar las condiciones nutricionales de niños y niñas de 0 a 6 años, madres gestantes, de la población en situación de pobreza y pobreza extrema, empadronados en la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Huaral.

#### V. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso tiene por objeto la **ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2024**, por ítems, los mismos que comprenden:

ITEM I: LECHE EVAPORADA ENTERA X 410g

ITEM II: HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA CON QUINUA AZUCARADA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES EN PRESENTACIÓN DE ENVASES DE 482.4 GRAMOS.

#### TÍTULO I

#### DE LA BASE LEGAL

- Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 24059 – Ley de creación del Programa del Vaso de Leche. 21 de diciembre de 1984.
- Ley N° 25307 – Declara prioritaria la labor que realizan las organizaciones sociales de base dedicadas al apoyo alimentario.
- Ley N° 26268 – Presupuesto General de la República 1994.- Distribución del Fondo del Vaso de Leche a municipalidades distritales y rol de municipalidades provinciales y distritales en relación a rendición de gastos.
- Ley N° 26637 – Distritalización del Vaso de Leche en Lima y Callao.
- Ley N° 27660 – Incluye a las OSB y a los Comités del Vaso de Leche en Seguro Integral de Salud.





Municipalidad Provincial de Huaral  
Gerencia de Desarrollo Social y Económico  
Sub Gerencia de Programas Sociales

- **Ley N° 26706** – Presupuesto General de la República 1997.- Define tipos de alimentos a distribuirse, la elaboración de índices de distribución distritales.
- .Otalizado, prioridad de alimentos nacionales y posibilidad de contrato con productores agrícolas. Obligación de informe periódico a Contraloría.
- **Ley N° 26637** – Normas referidas a la Administración del Programa del Vaso de Leche. Publicado el 24 de junio de 1996.
- **Ley N° 27470** – Normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche. Publicado el 3 de junio de 2001.
- **Resolución Ministerial N.º 711-2002-SA/DM** – Valores Nutricionales Mínimos de la ración del Programa del Vaso de Leche. Publicado el 25 de abril de 2002.
- **Resolución Ministerial N.º 415-2006-MINSA** – Norma Sanitaria para la Fabricación de Alimentos a Base de Granos y Otros, destinados a Programas Sociales de Alimentación. Publicado el 13 de mayo de 2006.
- **Ley N° 27712** – Ley que modifica la Ley N.º 27470, Ley que establece las Normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche. Publicado el 1 de mayo de 2002.
- **Decreto Supremo N° 007-2017-MINAGRI**, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la leche y productos lácteos.
- **Decreto Supremo N° 004-2022-MIDAGRI**, Modificación del Reglamento de la Leche y Productos Lácteos.
- **Resolución Ministerial N° 774-2012/MINSA**, que modifica artículo de la Norma Sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros, destinados a Programas Sociales de Alimentación, aprobada por Resolución Ministerial N° 451-2006/MINSA.

**TITULO I**  
**DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO ALIMENTICIO**  
**ELEGIDO Y APROBADO**

**CAPÍTULO I**

**1.1. DEL REQUERIMIENTO**

Es preciso mencionar que, en el presente apartado, se expresan datos cuantitativos y cualitativos en la identificación respecto a las cantidades (mililitros y/o gramos); su denominación de acuerdo a sus características y naturaleza respectivamente; por consiguiente, la ración de atención mensual del producto alimenticio del Programa del Vaso de Leche electo y aprobado para su distribución y cobertura asistencial a cada beneficiario, para el periodo 2024.

Que la Resolución Ministerial N.º 711-2002-SA/DM, establece que la Ración debe contener como:





Municipalidad Provincial de Huaral  
 Gerencia de Desarrollo Social y Económico  
 Sub Gerencia de Programas Sociales

**CAPÍTULO II**  
**DEL VALOR NUTRICIONAL Y SU ADECUACIÓN**

**2.1. Aporte Nutricional del Producto Alimenticio del Programa Vaso de Leche**

REQUERIMIENTO MÍNIMO DE ENERGÍA POR RACIÓN/DÍA

Energía (Kcal)	207
----------------	-----

DISTRIBUCIÓN ENERGÉTICA DIARIA POR RACIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE SEGÚN RM N° 711-2002-SA/DM

	Distribución Energética			
	Porcentaje (%)		Cantidad (gr)	
Proteínas	12	15	6.21	7.76
Grasas	20	25	4.6	5.75
Carbohidratos	68	60	35.19	31.05

Paralelamente, se detalla de forma cuantitativa la cantidad del producto alimenticio del Programa del Vaso de Leche para el ejercicio fiscal 2024, por el total de beneficiarios empadronados y registrados de forma mensual para un total de 4202 beneficiarios proyectados para su asistencia alimenticia, el cual se detalla en la tabla 2.

ITEM	PRODUCTOS	CANTIDAD MENSUAL POR BENEFICIARIO	CANTIDAD DE PRODUCTOS POR 12 MESES POR BENEFICIARIO	TOTAL A ADQUIRIR POR 4202 BENEFL.
1	LECHE EVAPORADA ENTERA	3 unidades	36 unidades	151.272 unidades
2	HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA CON QUINUA AZUCARADA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES	3 envases de 462.4 gramos	36 envases (de 462.4 gramos)	151,272 envases (de 462.4 gramos)

Fuente: propia.

De este modo, se precisa que la distribución de los productos del programa del vaso de leche para la presente convocatoria será a partir de adjudicado el proceso, firmado el contrato y a los 03 días calendarios de emitida y notificada la orden de compra; que además dichas cantidades se detallan de forma cualitativa y cuantitativa para los futuros procedimientos que van desde su programación, requerimiento, adquisición, recepción, internamiento y finalmente su distribución según el cronograma establecido.





Municipalidad Provincial de Huaral  
 Gerencia de Desarrollo Social y Económico  
 Sub Gerencia de Programas Sociales

Asimismo, se determinó los porcentajes de insumos y/o ingredientes que constituyen la leche y/o alimentos equivalentes, todo ello en función a los productos elegidos, los mismos que dentro de su composición contienen una mezcla de Macro insumos los mismos que deben ser precocidos cuya composición estaría integrada en una cantidad determinada, Conforme al Decreto Supremo N° 004-2022-MIDAGRI se podrá enriquecer el producto adicionando los aditivos alimentarios contemplados en la Norma Codex CXS 192-1995.

**CAPÍTULO III**

**ITEM I**

**LECHE EVAPORADA ENTERA**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
I	LECHE EVAPORADA ENTERA	151,272	UNIDAD

**3.1. CARACTERISTICAS GENERALES**

- 1.1 Denominación Técnica : Leche Evaporada Entera (Leche Evaporada)
- 1.2 Tipo de Alimentos : No Perecible
- 1.3 Grupo de Alimentos : Productos Lácteos
- 1.4 Descripción General : Es un producto que se obtiene mediante la eliminación parcial del agua de la leche por el calor o por cualquier otro procedimiento que permita obtener un producto con la misma composición y características

La adición y/o extracción de los constituyentes de leche para la elaboración del producto final debe realizarse únicamente para ajustar el contenido de grasa y proteínas para cumplir con los requisitos de composición establecidos por el Codex Alimentarius de manera que no se modifique la proporción entre la caseína y la proteína del suero de la leche sometida a tal procedimiento (DS.007-2017 MINAGRI).



**3.2. CARACTERISTICAS ORGANOLEPTICAS**

Características Organolépticas

CARACTERISTICAS	DESCRIPCION	REFERENCIA
COLOR	DE BLANCO A CREMA	Requisito del PNAEQW
OLOR	EXTENTO DE OLORES EXTRAÑOS AJENOS A LA NATURALEZA DEL PRODUCTO	
SABOR	LIGERAMENTE DULCE Y EXENTO DE SABORES EXTRAÑOS A SU NATURALEZA	
ASPECTO	HOMOGENEO FLUIDO SIN GRUMOS EXENTA DE MATERIAS EXTRAÑAS-LIQUIDO UNIFORME	





Municipalidad Provincial de Huaral  
 Gerencia de Desarrollo Social y Económico  
 Sub Gerencia de Programas Sociales

**3.3. CARACTERISTICAS MICROBIOLÓGICAS**

Análisis	Plan de muestreo		Aceptación	Rechazo
	n	c		
Prueba de Esterilidad comercial	5	0	Estéril Comercialmente	No Estéril Comercialmente

De acuerdo con métodos normalizados o métodos descritos por organizaciones con credibilidad internacional tales como la Asociación Oficial de Químicos Analíticos (AOAC), o Asociación Americana de Salud Pública (APHA) sobre prueba de Esterilidad Comercial considerando las temperaturas tiempos de incubación e indicaciones microbiológicas del mencionado método los cuales deben especificarse en la prueba de ensayo.

Nota 1: La Prueba de Esterilidad Comercial, se realiza en envases que no presentan ningún defecto visual. Si luego de la incubación el producto presenta alguna alteración en el olor, color apariencia, PHG el producto se considerará No Estéril Comercialmente.

Nota 2: Si tras la inspección sanitaria resulta necesario tomar muestras de unidades defectuosas para determinar las causas, se procederá con el método de análisis Microbiológico, para determinar las causadas microbiológicas del deterioro según métodos establecidos en el Codex Alimentarius, en el Manual de Bacteriología Analítica BAM de la administración de alimentos y drogas FDA o por la Asociación Americana de Salud Pública APHA o por normas internacionales.

Fuentes. N°007-2017-MINAGRI Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Leche y Productos Lácteos.

**3.4. PRESENTACION**

**Envase y empaque**

- Los envases a utilizarse, deberán presentar características adecuadas para la conservación y manipuleo del producto y no transmiten a este, sabores, colores y olores extraños. El embalaje se efectuará en cajas de cartón de 24 o 48 envases, según corresponda.
- Además, llevará impreso el siguiente texto:
- **"PROGRAMA DEL VASO DE LECHE (LEY 24059)-DISTRIBUCION GRATUITA-PROHIBIDA SU VENTA".**

**3.5. VIDA UTIL**

Establecida por el fabricante según declaración en el Registro Sanitario ante la autoridad Sanitaria Competente.

**3.6. ROTULADO**

El Rotulado debe ajustarse a lo establecido en el Artículo 117° del Reglamento de vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas aprobado por Decreto Supremo 007-98-SA y la NTP 209.652: 2017. Alimentos Envasados. Etiquetado Nutricional, 3ra Edición debiendo contener en el envase de presentación unitaria la siguiente información:

- Nombre del Producto
- Declaración de los ingredientes y aditivos empleados en la elaboración del producto
- Contenido Neto
- Nombre razón social y dirección del fabricante
- Código de Lote
- Fecha de Vencimiento
- Condiciones de Conservación
- Código de Registro Sanitario
- Información Nutricional





Municipalidad Provincial de Huaral  
 Gerencia de Desarrollo Social y Económico  
 Sub Gerencia de Programas Sociales

- Programa vaso de leche (Ley 24059)...
- Prohibida su venta. - Distribución gratuita
- Nombre y dirección del productor

**3.7. Plazo de ejecución**

El plazo de ejecución será de 09 entregas -periodo 2024, según lo previsto en el cronograma de distribución (para la primera entrega se contempla un plazo de 3 a 5 días calendarios, el mismo que se computa a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra, las demás fechas se indican en el cronograma de entrega).

**3.8. Cronograma de entrega**

Las entregas se realizarán de forma periódica, sujeta al cronograma de entrega, que a continuación se detalla:

REMESA	PRODUCTO	PLAZOS DE ENTREGA	TOTAL
PRIMERA	LECHE EVAPORADA ENTERA x 410g	DE 03 A 5 DIAS CALENDARIOS DE NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA	50,424
SEGUNDA	LECHE EVAPORADA ENTERA X 410 g	10 DE MAYO-2024	12,606
TERCERA	LECHE EVAPORADA ENTERA X 410 g	04 DE JUNIO-2024	12,606
CUARTA	LECHE EVAPORADA ENTERA X 410 g	04 DE JULIO-2024	12,606
QUINTA	LECHE EVAPORADA ENTERA X 410 g	01 DE AGOSTO-2024	12,606
SEXTA	LECHE EVAPORADA ENTERA X 410 g	04 DE SETIEMBRE- 2024	12,606
SEPTIMA	LECHE EVAPORADA ENTERA X 410 g	03 DE OCTUBRE- 2024	12,606
OCTAVA	LECHE EVAPORADA ENTERA X 410 g	05 DE NOVIEMBRE-2024	12,606
NOVENA	LECHE EVAPORADA ENTERA X 410 g	04 DE DICIEMBRE 2024	12,606
<b>TOTAL</b>			<b>151,272</b>

**3.9. Almacenamiento**

Debe ser almacenado bajo condiciones sanitarias apropiadas, bajo sombra, sobre parihuelas en un ambiente fresco, ventilado y seco. El recinto de almacenamiento debe estar libre de plagas y olores fuertes o desagradables alejados de la luz directa. Además, el almacenamiento debe cumplir con lo establecido en los artículos 70º y 72º del Título V Capítulo II del "Reglamento sobre Vigilancia y Control de Alimentos y Bebidas" (D.S. N° 007-98-SA).

**3.10. Transporte**

Los alimentos se transportarán en vehículos de uso exclusivo y debidamente acondicionado para tal fin. El producto final se dispondrá en el interior del vehículo evitando el contacto directo con el piso, paredes y techo, teniendo cuidado de evitar su rotura y vaciado del contenido durante el transporte, los vehículos de transporte deberán limpiarse y desinfectarse antes y después de cada uso, eliminado olores y elementos indeseables

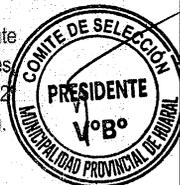
**3.11. Embalaje**

El producto debe ser empacado en cajas de cartón corrugado conteniendo 24 o 48 unidades de leche evaporada Entera de 410 gramos, según corresponda.

Los envases y embalajes utilizados son de materiales adecuados para la conservación y manipulación del producto y no transmitan a éste, sabores, colores y olores extraños.

**3.12. Condiciones de suministro y control de calidad**

En cada remesa el Contratista deberá presentar los siguientes Documentos





Municipalidad Provincial de Huaral  
 Gerencia de Desarrollo Social y Económico  
 Sub Gerencia de Programas Sociales

- a) Copia Simple de la Consulta Web del Registro Sanitario, del producto y anotaciones según corresponda expedido por la DIGESA, el que debe corresponder al producto, marca, envase, y presentación vigente, durante el periodo de atención.
- b) Copia Simple de la Resolución Directoral que otorga la validación Técnica Oficial del Plan HACCP emitida por DIGESA otorgada para la línea de proceso productivo del producto requerido, vigente durante la fabricación del producto.
- c) Copia simple del certificado o informe de inspección de lote emitido por un organismo de inspección acreditado ante INACAL-DA, el mismo que debe adjuntar original o copia simple de los informes de ensayo de las características organolépticas físico químicas y requisitos de envase establecida las especificaciones técnicas del producto (por código lote y presentación), realizados por un laboratorio de Ensayo acreditado por el INACAL-DA
- d) Copia simple de los informes de ensayo de las características microbiológicas realizados con métodos de ensayo acreditados para el producto (por código lote y presentación), por un laboratorio de Ensayo acreditado por el INACAL-DA "con el símbolo de acreditación".

**3.13 Medidas de control, durante la ejecución contractual:**

Áreas que coordinaran con el Contratista

- Sub Gerencia de Logística
- Áreas responsables de la medida de control
- Almacén Central de la entidad en coordinación con el área usuaria
- Área que brindara la conformidad previa evaluación
- Sub Gerencia de Programas Sociales (Programa Vaso de Leche) que luego será validado por la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana

**IV.- DE LA RECEPCION DE LOS PRODUCTOS, LUGAR Y FORMA DE ENTREGA CONFORMIDAD DE LOS BIENES, FORMA DE PAGO**

**4.1. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA**

El lugar de entrega será en el Almacén Provisional de la Municipalidad Provincial de Huaral (Almacén de Programas Sociales, sito en el Ex Mercado Mora Parra S/N, en horario de 9:00 a 1:00 pm hora, y de 2 pm a 4 pm, al responsable del Almacén Municipal, de la Sub Gerencia de Logística Control Patrimonial y Maestranza, en coordinación con el responsable del Área Usuaria.

Asimismo, el proveedor deberá de presentar el certificado de conformidad de la calidad o certificados de inspección de lote, emitidas por organismo de evaluación de la conformidad de la calidad inscrito ante INACAL.

Para el internamiento de los productos se sugiere al contratista que el medio de transporte a utilizar este previamente desinfectado y asimismo los encargados de la descarga de los productos cumplan con los protocolos sanitarios tales como: el distanciamiento social, el uso de mascarillas y el uso de indumentarias que el contratista considere pertinente.

La recepción se llevará a cabo teniendo en cuenta los Protocolos de seguridad.

**Antes de la recepción:**





*Municipalidad Provincial de Huaral*  
*Gerencia de Desarrollo Social y Económico*  
*Sub Gerencia de Programas Sociales*

- Lavarse con agua y jabón las manos
- Verificar que el personal cuente con la vestimenta apropiada para manipulación de alimentos.
- Realizar la limpieza y desinfección de la zona de recepción.
- Habilitar un punto para desechar residuos peligrosos
- Disponer de soluciones desinfectantes

**Durante la recepción:**

- Eliminar los empaques que no son necesarios para las siguientes etapas del proceso.
- Realizar el lavado de mano cada vez que sea necesario
- Realizar la desinfección de los empaques externos de los alimentos y materiales que pasaran a almacenamiento.
- Usar los guardapolvos en todo momento de la operación
- Mantener el distanciamiento social de por lo menos 1.5 metro durante la operación.
- Evitar tocarse la boca, nariz y ojos.

**Después de la recepción:**

- Realizar la limpieza y desinfección del área y los implementos utilizados
- Retirarse el guardapolvo usado durante la recepción para hacer el lavado, desinfectado y almacenado en el lugar asignado.
- Transportar y distribuir en las áreas correspondientes todos los alimentos y envases recibidos y desinfectados.

**4.2. TIEMPO DE REPOSICIÓN.**

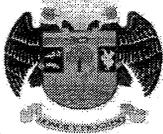
El tiempo de reposición del producto por defectos o fallas será solo de 02 días calendarios, computados desde el día siguiente de advertidos los defectos por parte de la entidad.

**4.3. CONFORMIDAD DE LOS BIENES**

La Conformidad estará cargo de la Sub-Gerencia de Programas Sociales, posterior a la recepción de la totalidad de los productos previa constatación del Acta de Viabilidad de la prueba Organoléptica, efectuada al producto alimenticio, considerándose para ello los resultados de la valoración Cualitativa de cada producto, envases, características entre otros.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días calendarios de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días calendarios, bajo responsabilidad de dicho funcionario. De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de siete (5) días calendarios, dependiendo de la complejidad y sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) días calendarios. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar. Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la Conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.





Municipalidad Provincial de Huaral  
Gerencia de Desarrollo Social y Económico  
Sub Gerencia de Programas Sociales

#### 4.4. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista según cantidad entregada de acuerdo al cronograma establecido.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Acta de Conformidad de Recepción del responsable del Almacén de la Sub-Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, y Guía de Remisión debidamente recepcionada
- Informe de Conformidad y Acta, de la recepción de los productos del funcionario responsable del Programa Vaso de Leche (Sub Gerencia de Programas Sociales).
- Comprobante de pago.
- Guía de Remisión, firmada por el responsable del Almacén Municipal
- Por cada entregable el contratista deberá adjuntar el Certificado de Conformidad, y/o Certificados de la Calidad o Certificados de Inspección de Lote según corresponda; emitidos por organismo de evaluación de la conformidad de la calidad inscrito ante INACAL.

#### 4.5. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista será responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por la entidad, a los que tenga acceso en la ejecución del servicio. Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista

#### 4.6. PENALIDADES

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación del servicio: En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria =  $0.10 \times \text{Monto vigente } F \times \text{Plazo vigente en días}$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días:  $F = 0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:  $F = 0.25$





*Municipalidad Provincial de Huaral*  
*Gerencia de Desarrollo Social y Económico*  
*Sub Gerencia de Programas Sociales*

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.

#### **4.7. CLAUSULA ANTICORRUPCION:**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento. Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas

#### **4.8. RESOLUCION DE CONTRATO:**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

#### **4.9. SOLUCION DE CONTROVERSIAS:**

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

### **CAPITULO V**

#### **DE LA DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA**

El postor deberá acreditar los siguientes requisitos:

a) Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).

#### **Importante**

*Se admitirán registros sanitarios de productos cuya denominación no sea exactamente igual a la del producto objeto de la contratación, siempre y cuando éste comparta la misma composición cualitativa de ingredientes básicos y los mismos aditivos alimentarios que el producto solicitado por la Entidad. Para dicho efecto adjuntar copia de la documentación presentada a DIGESA que acredite tal condición.*

b) Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA,





*Municipalidad Provincial de Huaral*  
*Gerencia de Desarrollo Social y Económico*  
*Sub Gerencia de Programas Sociales*

modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas". (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).

**Importante**

*El Plan HACCP debe estar referido a la línea de producción del producto objeto de contratación o a una línea de producción dentro de la cual esté inmerso dicho producto, según el artículo 4 de la norma sanitaria aprobada por la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA.*

c) Copia simple de los Certificados de Calidad; Microbiológico, Físico-Químico, Organoléptico. Deberá constar la fecha de producción y la fecha de vencimiento referida al producto ofertado, al stock vigente a la fecha de presentación de propuestas, emitidas por una entidad acreditada por el INACAL o en su defecto Declaración Jurada acreditando el cumplimiento de las características microbiológicas, físico químicas y organolépticas del producto ofertado.

d) Copia Simple del Certificado Oficial de Inspección de Buenas Prácticas de Manufactura e Higiénico-Sanitario de Fabrica, Almacenes y Transporte, emitido por un organismo de inspección acreditado ante INACAL, vigente a la fecha de la presentación de las ofertas.

e) Declaración Jurada suscrita por el postor o su representante legal, indicando los tipos de envase, empaque, sus características de seguridad y resistencia.

f) Declaración Jurada de Promesa de Reposición del producto, en el caso que estos presenten defectos o no estén de acuerdo a las Especificaciones Técnicas (Se repondrá el producto defectuoso o que no cumple con ello, en un plazo máximo de 03 días calendarios de notificada la observación).

g) Declaración Jurada de Componentes Nacionales suscrita por el representante legal del postor, indicando que, para la elaboración del producto ofertado, se utiliza componentes nacionales precisándose el porcentaje (%) por cada componente tanto nacional como importado, en concordancia con el Artículo 5° de la Ley N° 27470 "Ley que establece normas complementarias para la ejecución del programa del vaso de leche"

h) Copia del Certificado de Inspección de Buenas Prácticas de Manipulación Higiénica de Alimentos a nombre del postor, sea este fabricante, comercializador o distribuidor, emitido por un organismo de inspección acreditado ante INACAL, debe ser emitido teniendo como Documentos Normativos de referencia mínimo el D.S. N° 007-98-SA "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas", R.M. N° 451-2006-MINSA "Norma Sanitaria para la Fabricación de Alimentos a base de granos y otros, destinados a Programas Sociales de Alimentación", D.S. N° 007-2017-MINAGR "Reglamento de la Leche y Productos Lacteos", D.L. N° 1062 "Ley de inocuidad de alimentos"; vigente a la fecha de presentación de ofertas, en que este incluido el producto solicitado u ofertado.

- i) Copia de los certificados de Fumigación o Saneamiento Ambiental de la fábrica donde se elabora el producto ofertado y almacenes que utilizan, deben estar vigente a la fecha de presentación de ofertas, emitido a nombre del fabricante. Las actividades mínimas que deben precisar los certificados son: desinfección, desratización; desinsectación. En caso que el postor sea fabricante, bastará que presente los certificados de saneamiento ambiental de su planta, deberá presentar adicionalmente los certificados de saneamiento ambiental de su almacén. Asimismo, en caso que el postor sea distribuidor que almacena el producto ofertado, deberá presentar los certificados de saneamiento ambiental de la planta del fabricante y de su almacén, y si es distribuidor que se limita a recoger el producto del almacén del fabricante, deberá presentarse los certificados de saneamiento ambiental del fabricante y de su almacén.
- ii) El proveedor deberá acreditar experiencia en la venta de productos a los programas Sociales de las Entidades Públicas.





*Municipalidad Provincial de Huaral*  
*Gerencia de Desarrollo Social y Económico*  
*Sub Gerencia de Programas Sociales*

**CAPÍTULO V**  
**ÍTEM 2**

**HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA CON QUINUA AZUCARADA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES**

**5.1. CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS PRODUCTOS A ADQUIRIR;**

El producto elegido tiene la siguiente mezcla:

Hojuelas de Avena (43.48%), Hojuelas de Quinua (38.61%), Azúcar Rubia (13.04%), Micronutrientes (4.87%).

Lo descrito anteriormente constituye una mezcla de macro insumos, los mismos que deben ser precocidos debiéndose, toda esta mezcla enriquecer con los macronutrientes necesarios para cumplir con las exigencias detalladas en las bases de la Resolución Ministerial N°711-2002-SA/DM.

La distribución mensual se efectuará en función a 1387.20 gramos como mínimo de mezcla cereales y tubérculos por beneficiario.

**CUADRO N° 1.-**

**REQUERIMIENTO DE ENERGIA SEGÚN EDAD EN PROGRAMAS DE ASISTENCIA ALIMENTARIA**

EDAD	PROMEDIO	30% DEL REQUERIMIENTO DIARIO
6 meses a 1 año	894	268
1 a 3 años	1265	380
3 a 5 años	1550	465
5 a 7 años	1800	540
7 a 14 años	2253	676

Fuente INS-CENAN

**COMPOSICION DEL PRODUCTO**

**REQUISITOS FISICOQUÍMICOS**

COMPOSICION QUIMICA	MINIMO %	MAXIMO %
HUMEDAD		13,5
PROTEINA	11,46	
GRASA	4,77	
CARBOHIDRATO	63,08	
ENERGIA	341 Kcal/100g	
SAPONINA	AUSENTE	
FIBRA		3,43
CENIZA	2,2	





Municipalidad Provincial de Huaral  
 Gerencia de Desarrollo Social y Económico  
 Sub Gerencia de Programas Sociales

**REQUISITOS MICROBIOLÓGICOS**

AGENTE MICROBIANO	CATEGORIA	CLASE	n	c	Límite por g/ml	
					m	M
Aerobios mesófilos viable (UFC/ml)	2	3	5	2	10 <sup>4</sup>	10 <sup>6</sup>
Coliformes (NMP/g)	5	3	5	2	10 <sup>2</sup>	10 <sup>3</sup>
Bacillus cereus(UFC/g)	8	3	5	1	10 <sup>2</sup>	10 <sup>4</sup>
Mohos(UFC/g)	5	3	5	2	10 <sup>3</sup>	10 <sup>4</sup>
Salmonella /25g	10	2	5	0	0	0

Fuente: Ministerio de Salud, Resolución Ministerial 451- 2006.

**CUADRO N° 1 .-**  
**REQUERIMIENTO DE ENERGIA SEGÚN EDAD EN PROGRAMAS DE ASISTENCIA ALIMENTARIA**

EDAD	PROMEDIO	30% DEL REQUERIMIENTO DIARIO
6 meses a 1 año	894	268
1 a 3 años	1265	380
3 a 5 años	1550	465
5 a 7 años	1800	540
7 a 14 años	2253	676

Fuente INS-CENAN

**CUADRO N° 2**  
**FORMULACION DE LA RACION DIARIA PARA LA ATENCION DEL PVL PERIODO 2024**

DESCRIPCION	CANTIDAD g	ENERGIA (Kcal)	CARBOHIDRATOS (g)	GRASAS (g)	PROTEINAS (g)
HOJUELAS DE AVENA	20.00	67.2	12.3	0.8	2.7
HOJUELAS DE QUINUA	19.00	71.00	12.0	1.4	2.6
AZUCAR RUBIA	5.00	19.6	4.9		
MACRONUTRIENTES	2.24				





*Municipalidad Provincial de Huaral*  
*Gerencia de Desarrollo Social y Económico*  
*Sub Gerencia de Programas Sociales*

LECHE EVAPORADA ENTERA	41.00	50.03	4.05	2.67	2.46
<b>RACION</b>	87.24	208	33.3	4.9	7.8

Fuente, Tabla Peruana de Composición Alimentos 2017  
 Tabla de Alimentos Industrializados  
 Alimentos Nuevos y Actualizados

**CUADRO N° 3**

ENERGIA TOTAL DE INSUMOS PARA LA ATENCION DEL PVL PERIODO 2024

ALIMENTO PROPUESTO	CANTIDAD(g)	ENERGIA(kcal)
MEZCLA PRECOCIDA DE HOJUELAS DE AVENA, CON QUINUA AZUCARADA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES	46.24	157.80
LECHE EVAPORADA ENTERA	41.00	50.03
<b>TOTAL</b>	87.24	208

**CUADRO N° 4**

DISTRIBUCION ENERGETICA DE LOS INSUMOS PARA LA ATENCION DEL PVL PERIODO-2024

DESCRIPCION	CANTIDAD(g)	CARBOHIDRATOS(g)	GRASAS(g)	PROTEINAS(g)
MEZCLA PRECOCIDA DE HOJUELAS DE AVENA, CON QUINUA AZUCARADA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES	46.24	29.2	2.2	5.3
LECHE EVAPORADA ENTERA	41.00	4.05	2.67	2.46
<b>TOTAL DE RACION</b>	87.24	33.3	4.9	7.8
<b>ENERGIA (kcal)</b>	208	133	44	31
<b>PORCENTAJE DE ADECUACION</b>		63.9%	21.2%	14.90 %

**CUADRO N° 5**

COMPARACION DE DISTRIBUCION ENERGETICA DE LA RACION DE LOS INSUMOS PROPUESTOS PVL PERIODO 2024

APORTE ENERGETICO	ENERGIA(KCAL)	CARBOHIDRATOS	GRASAS	PROTEINAS
RACION PROPUESTA	208	63.9%	21.2 %	14.9 %
SEGUN RM N°711-2002-SA/DM	MINIMO 207 KCAL	60- 68%	20-25%	12-15%





**CUADRO N° 6**

**REQUERIMIENTO MINIMO DE VITAMINAS POR RACION /DIA**

VITAMINAS	BASE LEGAL REFERENTE:RM N°711-2002-SA/DM
VITAMINA A-ug de Retinol	425
VITAMINA C-mpg	41,5
TIAMINA B1-mg	0,45
RIBOFLAVINA-mg	0,49
VITAMINA B6-mg	0,60
VITAMINA B12-mg	0,46
NIACINA-mg	5,85
ACIDO FOLICO-mg	41,25



**CUADRO N° 7**

**REQUERIMIENTO MINIMO DE MINERALES POR RACION POR DIA**

VITAMINAS	BASE LEGAL REFERENTE:RM N°711-2002-SA/DM
HIERRO-mg	10
YODO-mg	42,00
CALCIO-mg	465
FOSFORO-mg	390
ZINC-mg	6



**CUADRO N° 8**

**DISTRIBUCIÓN DE LOS INSUMOS POR BENEFICIARIO PARA EL PERIODO 2024**

DESCRIPCION	CANTIDAD POR DIA	CANTIDAD POR MES
MEZCLA PRECOCIDAS DE HOJUELAS DE AVENA CON QUINUA AZUCARADA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES	44.00g	1320.0 g
FOSFATO TRICALCICO	2.12 g	63.6 g
PREMIX(Vitaminas y Minerales)	0.12 g	3.6 g
<b>TOTAL, DE MEZCLA POR MES</b>		<b>1387.20 g</b>
LECHE EVAPORADA ENTERA	41.00 g	1230 g 3 Tarros de 410 g
ATENCION A BENEFICIARIOS /DIAS		30 DIAS



**5.2. CARACTERÍSTICAS GENERALES**

Dichas características generales en cuanto a la presentación, información nutricional, características organolépticas y certificación de calidad se establecen a continuación:

**CARACTERÍSTICAS GENERALES**

Denominación del bien	HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA CON QUINUA AZUCARADA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES
-----------------------	---



*Municipalidad Provincial de Huaral*  
*Gerencia de Desarrollo Social y Económico*  
*Sub Gerencia de Programas Sociales*

**Denominación técnica**

HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA CON QUINUA AZUCARADA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES

**Unidad de medida**

ENVASE DE POLIETILENO

**Descripción general**

Es un producto precocido debe ser elaborado a base de hojuelas precocidas de avena con quinua azucarada fortificada con vitaminas y minerales, que cumplan con las especificaciones de las bases y la normatividad vigente en materia de productos alimenticios para el Programa del Vaso de Leche.



**CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS**

Aspecto	Homogéneo
Color	Propio de los productos
Olor	Suigénérés de los productos
Textura	En hojuelas polvorientas
Consistencia	Producto seco de fácil disgregación
Sabor	Agradable, característico del producto



**CERTIFICACIÓN**

**Certificación de calidad** Según la solicitud del comprador se podrá exigir certificados de calidad emitidos por certificadoras acreditadas ante el INACAL.



**MODO DE CONSERVACIÓN Y VIDA UTIL**

La fecha de vencimiento del producto no deberá ser menor de tres (05) meses contados a partir de la fecha de entrega en nuestros almacenes.

Fuente: propia.



**5.3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro de bienes para el Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Huaral - periodo 2024, para la atención de 4,202 beneficiarios. Consistente en los siguientes productos.

**5.4. Envase**

El material del envase inmediato no debe ser reciclado y que las resinas y tintes utilizados en su impresión, en contacto con el alimento deben ser aptos para el consumo humano.

El envase inmediato en el que se presentará el producto debe ser en envases de polietileno blanco opaco de alta densidad de un espesor de 2.5 milésimas de pulgadas, el mismo que debe ser sellado herméticamente y debe salvaguardar las cualidades higiénicas, nutritivas, tecnológicas y organolépticas del producto.



*Municipalidad Provincial de Huaral*  
*Gerencia de Desarrollo Social y Económico*  
*Sub Gerencia de Programas Sociales*

La presentación será en envases de **462.4 gramos**.

El envase mediato o sacos deberán preservar y proteger al alimento de contaminaciones por agentes externos, resistentes al manipuleo, transporte y almacenamiento, que contengan 50 envases de **462.4 gr**

### **5.5. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA**

El lugar de entrega será en el Almacén Provisional de la Municipalidad Provincial de Huaral (Almacén de Programas Sociales, sito en el Ex Mercado Mora Parra S/N, en horario de 9:00 a 1:00 pm hora, y de 2 pm a 4 pm, al responsable del Almacén Municipal, de la Sub Gerencia de Logística Control Patrimonial y Maestranza, en coordinación con el responsable del Área Usuaria.

Asimismo, el proveedor deberá de presentar el certificado de conformidad de la calidad o certificados de inspección de lote, emitidas por organismo de evaluación de la conformidad de la calidad inscrito ante INACAL.

Para el internamiento de los productos se sugiere al contratista que el medio de transporte a utilizar este previamente desinfectado y asimismo los encargados de la descarga de los productos cumplan con los protocolos sanitarios tales como: el distanciamiento social, el uso de mascarillas y el uso de indumentarias que el contratista considere pertinente.

La recepción se llevará a cabo teniendo en cuenta los Protocolos de seguridad.

#### **Antes de la recepción:**

- Lavarse con agua y jabón las manos.
- Verificar que el personal cuente con la vestimenta apropiada para manipulación de alimentos.
- Realizar la limpieza y desinfección de la zona de recepción.
- Habilitar un punto para desechar residuos peligrosos
- Disponer de soluciones desinfectantes

#### **Durante la recepción:**

- Eliminar los empaques que no son necesarios para las siguientes etapas del proceso.
- Realizar el lavado de mano cada vez que sea necesario
- Realizar la desinfección de los empaques externos de los alimentos y materiales que pasaran a almacenamiento.
- Usar los guardapolvos en todo momento de la operación
- Mantener el distanciamiento social de por lo menos 1.5 metro durante la operación.
- Evitar tocarse la boca, nariz y ojos.

#### **Después de la recepción:**

- Realizar la limpieza y desinfección del área y los implementos utilizados
- Retirarse el guardapolvo usado durante la recepción para hacer el lavado, desinfectado y almacenado en el lugar asignado.
- Transportar y distribuir en las áreas correspondientes todos los alimentos y envases recibidos y desinfectados.





Municipalidad Provincial de Huaral  
 Gerencia de Desarrollo Social y Económico  
 Sub Gerencia de Programas Sociales

**5.6. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución será de 09 entregas -periodo 2024, según lo previsto en el cronograma de distribución (para la primera entrega se contempla un plazo de 3 a 5 días calendarios, el mismo que se computa a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra, las demás fechas se indican en el cronograma de entrega).

**5.7. CRONOGRAMA DE ENTREGA**

Las entregas se realizarán según el siguiente cronograma:

REMESA	PRODUCTO	PLAZOS DE ENTREGA	TOTAL
PRIMERA	HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA CON QUINUA AZUCARADA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES x 462.4 gr	DE 03 A 5 DIAS CALENDARIOS DE NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA	50,424
SEGUNDA	HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA CON QUINUA AZUCARADA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES x 462.4 gr	10 DE MAYO-2024	12,606
TERCERA	HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA CON QUINUA AZUCARADA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES x 462.4 gr	04 DE JUNIO-2024	12,606
CUARTA	HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA CON QUINUA AZUCARADA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES x 462.4 gr	04 DE JULIO-2024	12,606
QUINTA	HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA CON QUINUA AZUCARADA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES x 462.4 gr	01 DE AGOSTO-2024	12,606
SEXTA	HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA CON QUINUA AZUCARADA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES x 462.4 gr	04 DE SETIEMBRE-2024	12,606
SEPTIMA	HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA CON QUINUA AZUCARADA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES x 462.4 gr	03 DE OCTUBRE-2024	12,606
OCTAVA	HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA CON QUINUA AZUCARADA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES x 462.4 gr	05 DE NOVIEMBRE- 2024	12,606
NOVENA	HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA CON QUINUA AZUCARADA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES x 462.4 gr	04 DE DICIEMBRE 2024	12,606
<b>TOTAL</b>			<b>151,272</b>

**5.8. ALMACENAMIENTO**

Debe ser almacenado bajo condiciones sanitarias apropiadas, bajo sombra, sobre parihuelas en un ambiente fresco, ventilado y seco. El recinto de almacenamiento debe estar libre de plagas y olores fuertes o desagradables, alejados de la luz directa. Además, el almacenamiento debe cumplir con lo establecido en los artículos 70° y 72° del Título V Capítulo II del "Reglamento sobre Vigilancia y Control de Alimentos y Bebidas" (D.S. N° 007-98-SA).

**5.9. ROTULADO**





Municipalidad Provincial de Huaral  
 Gerencia de Desarrollo Social y Económico  
 Sub Gerencia de Programas Sociales

Envase primario o bolsa:

El rotulado debe contener la siguiente información mínima, de acuerdo con el Art. 14 ° de la Norma sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros, destinados a programas sociales de alimentación aprobada mediante resolución ministerial N°451-2006/MINSA el 17 de mayo de 2006, la presentación del producto llevará mínimamente impreso el siguiente texto:

**PROGRAMA DEL VASO DE LECHE (LEY 24059)**  
**DISTRIBUCION GRATUITA – PROHIBIDA SU VENTA**  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL**  
**HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA CON QUINUA AZUCARADA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES**  
**PESO: 462.4 Gr**  
**Fecha de Producción/ Fecha de Vencimiento / N° de Lote**

En el reverso de la bolsa, figurarán los datos exigidos por la NTP 209.038:2009 (revisada el 2014) "ALIMENTOS ENVASADOS" y NTP 209.652:2017 "ALIMENTOS ENVASADOS: ETIQUETADO NUTRICIONAL" (Indicar el valor nutricional en macro y micronutrientes)

- Estén limpios y permitan mantener las características del alimento.
- Se encuentren bien cosidos o sellados
- Sean resistentes al almacenamiento (manipuleo) y transporte.
- Faciliten los muestreos e inspecciones.



**5.10. ENVASADO, CONDICIONES Y MATERIALES DEL ENVASE**

En el proceso de envasado automático o manual, se aplicarán las más rigurosas prácticas de higiene y el cierre debe ser con termo sellado, para evitar la contaminación del producto. El envasado debe considerarse solo producto en envases herméticos que impidan el contacto con el medio ambiente. El producto se presentará en envases y envolturas que preserven su inocuidad y calidad sanitaria. Los envases, envolturas, laminados u otros que se hallen en contacto directo con el producto, deben ser de uso alimentario, de primer uso y los materiales deben cumplir con las siguientes condiciones:

- No podrán contener impurezas constituidas por plomo, antimonio, zinc, cobre, cromo, hierro, estaño, mercurio, cadmio, arsénico u otros metales o metaloides que puedan ser considerados dañinos para la salud, en cantidades o niveles superiores a los límites máximos permitidos.
- No podrán contener Monómeros residuales de estireno, cloruro de vinilo, o de cualquier otro monómero residual o sustancia que pueda ser considerada nociva para la salud o en cantidades o niveles superiores a límites máximos permitidos.
- Sobre los materiales permitidos para envases, se sustentaran en lo dispuesto por Food and Drug Administration de los Estados Unidos de Norteamérica (FDA) o por otro organismo de reconocido prestigio internacional que el Ministerio de Salud reconozca.
- Los envases externos y embalajes que contienen el producto envasado deben ser de primer uso, de materiales y estructuras que protejan a los alimentos contra golpes o cualquier otro daño físico durante su almacenamiento, transporte y distribución.

La presentación del producto envasado debe permitir su consumo o uso en forma directa por parte de los consumidores finales, evitando toda practica de fraccionamiento.





**5.11. OTRAS CONSIDERACIONES**

**5.12. ADELANTOS**

No corresponde

**5.13. RECEPCION DE LOS BIENES**

La entrega de los alimentos se efectuará al responsable del Almacén Municipal, de la Sub-Gerencia de Logística Control Patrimonial y Maestranza. Así mismo para efectuar la entrega y/o internamiento de los productos del Programa de Vaso de Leche, la empresa proveedora deberá presentar y entregar la Guía(s) de Remisión de la totalidad de los productos detallando el nombre correcto y cantidad de los mismos, para la verificación del responsable del Almacén Municipal, así mismo deberá adjuntar los respectivos Certificados de Calidad, o Conformidad de Calidad, o Certificados de Inspección de Lotes según corresponda a cada producto emitidas por empresas acreditadas por INACAL-DA, en original o copia legible correspondiente al lote entregado para que se efectúe la verificación posterior inmediata, a través de la Sub Gerencia de Logística Control Patrimonial y Maestranza, de no ser así y en caso exista observaciones o algún contratiempo con el Certificado No se procederá a la recepción de los productos .

Así mismo en caso exista observaciones como; bolsa rotas o mal estado, granos con partículas y/o desechos, entre otros el responsable del Almacén Municipal procederá a devolver el producto, respecto No se cuenta con los Certificado NO se procederá a la recepción del producto en caso de observaciones a los bienes internados, estos serán subsanados por el contratista en un plazo máximo de dos (02) días calendarios, el mismo que se computa a partir del día siguiente comunicado tales hechos por la entidad.

**5.14. CONFORMIDAD DE LOS BIENES**

La Conformidad estará cargo de la Sub-Gerencia de Programas Sociales, posterior a la recepción de la totalidad de los productos previa constatación del Acta de Viabilidad de la prueba Organoléptica, efectuada al producto alimenticio, considerándose para ello los resultados de la valoración Cualitativa de cada producto, envases, características entre otros.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días calendarios de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días calendarios, bajo responsabilidad de dicho funcionario. De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de siete (5) días calendarios, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) días calendarios. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar. Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la



  
*Municipalidad Provincial de Huaral*  
*Gerencia de Desarrollo Social y Económico*  
*Sub Gerencia de Programas Sociales*

Conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### 5.15. TIEMPO DE REPOSICIÓN.

El tiempo de reposición del producto por defectos o fallas es de 02 días calendarios, computados desde el día siguiente de advertidos los defectos por parte de la entidad.

#### 5.16. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista según cantidad entregada de acuerdo al cronograma establecido.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Acta de Conformidad de Recepción del responsable del Almacén de la Sub-Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, y Guía de Remisión debidamente recepcionada
- Informe de Conformidad y Acta, de la recepción de los productos del funcionario responsable del Programa Vaso de Leche (Sub Gerencia de Programas Sociales).
- Comprobante de pago.

#### 5.17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista será responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por la entidad, a los que tenga acceso en la ejecución del servicio. Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista

#### 5.18. PENALIDADES

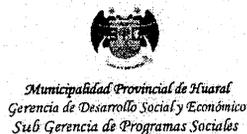
Penalidad por mora en la ejecución de la prestación del servicio: En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria =  $0.10 \times \text{Monto vigente} \times \text{Plazo vigente en días}$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días:  $F = 0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:  $F = 0.25$





Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.

#### 5.19. CLAUSULA ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento. Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### 5.20. RESOLUCION DE CONTRATO:

Las causales para la Resolución del Contrato serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

#### 5.21. SOLUCION DE CONTROVERSIAS:

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

#### 5.22. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

LEY N° 24059, Crean el Programa del Vaso de Leche en Todos los Municipios Provinciales de la República  
LEY N° 27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche.

LEY N° 27712, Ley que modifica la Ley N° 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche.

Decreto Supremo N° 007-98-SA que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas.

Decreto Supremo N° 004-2014-SA, Modifican e incorporan algunos artículos del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N° 007-98-SA

Norma Sanitaria Para la Fabricación de Alimentos a Base de Granos y otros, destinados a programas sociales de alimentación. Aprobada mediante Resolución Ministerial N° 451-2006/MINSA el 17 de mayo de 2006.





*Municipalidad Provincial de Huaral*  
*Gerencia de Desarrollo Social y Económico*  
*Sub Gerencia de Programas Sociales*

Modifican artículo de la "Norma Sanitaria para la Fabricación de alimentos a base de granos y otros destinados a Programas Sociales". Resolución Ministerial N° 860-2007/MINSA.  
"Norma Sanitaria Para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fabricación de Alimentos y Bebidas". Aprobada mediante Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA el 17 de mayo de 2006  
Resolución Ministerial N° 711-2002-SA/DM. Aprueban Directiva denominada "Valores Nutricionales Mínimos de la Ración del Programa del Vaso de Leche"

**5.23. NORMATIVA ESPECÍFICA**

LEY N° 24059. Crean el Programa del Vaso de Leche en Todos los Municipios Provinciales de la República  
LEY N° 27470. Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche.

LEY N° 27712. Ley que modifica la Ley N° 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche.

Resolución Ministerial N° 711-2002-SA/DM. Aprueban Directiva denominada "Valores Nutricionales Mínimos de la Ración del Programa del Vaso de Leche"

**CAPITULO VI**  
**DE LA DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA**

El postor deberá acreditar los siguientes requisitos:

- a) Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).

**Importante**

*Se admitirán registros sanitarios de productos cuya denominación no sea exactamente igual a la del producto objeto de la contratación, siempre y cuando éste comparta la misma composición cualitativa de ingredientes básicos y los mismos aditivos alimentarios que el producto solicitado por la Entidad. Para dicho efecto adjuntar copia de la documentación presentada a DIGESA que acredite tal condición.*

- b) Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas". (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).

**Importante**

*El Plan HACCP debe estar referido a la línea de producción del producto objeto de contratación o a una línea de producción dentro de la cual esté inmerso dicho producto, según el artículo 4 de la norma sanitaria aprobada por la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA.*

- c) Copia simple de los Certificados de Calidad; Microbiológico, Físico-Químico, Organoléptico. Deberá constar la fecha de producción y la fecha de vencimiento referida al producto ofertado, al stock vigente.





Municipalidad Provincial de Huaral  
Gerencia de Desarrollo Social y Económico  
Sub Gerencia de Programas Sociales

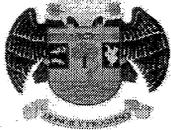
- a la fecha de presentación de propuestas, emitidas por una entidad acreditada por el INACAL o en su defecto Declaración Jurada acreditando el cumplimiento de las características microbiológicas, físico químicas y organolépticas del producto ofertado.
- d) Copia Simple del Certificado Oficial de Inspección de Buenas Prácticas de Manufactura e Higiéniico-Sanitario de Fabrica, Almacenes y Transporte, emitido por un organismo de inspección acreditado ante INACAL, vigente a la fecha de la presentación de las ofertas.
  - e) Declaración Jurada suscrita por el postor o su representante legal, indicando los tipos de envase, empaque, sus características de seguridad y resistencia.
  - f) Declaración Jurada de Promesa de Reposición del producto, en el caso que estos presenten defectos o no estén de acuerdo a las Especificaciones Técnicas (Se repondrá el producto defectuoso o que no cumple con ello, en un plazo máximo de 05 días calendarios de notificada la observación).
  - g) Declaración Jurada de Componentes Nacionales suscrita por el representante legal del postor, indicando que, para la elaboración del producto ofertado, se utiliza componentes nacionales precisándose el porcentaje (%) por cada componente tanto nacional como importado, en concordancia con el Artículo 5° de la Ley N° 27470 "Ley que establece normas complementarias para la ejecución del programa del vaso de leche"
  - h) Copia del Certificado de Inspección de Buenas Prácticas de Manipulación Higiénica de Alimentos a nombre del postor, sea este fabricante, comercializador o distribuidor, emitido por un organismo de inspección acreditado ante INACAL, debe ser emitido teniendo como Documentos Normativos de referencia mínimo el D.S. N° 007-98-SA "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas", R.M. N° 451-2006-MINSA "Norma Sanitaria para la Fabricación de Alimentos a base de granos y otros, destinados a Programas Sociales de Alimentación", D.S. N° 007-2017-MINAGRI "Reglamento de la Leche y Productos Lacteos", D.L. N° 1062 "Ley de inocuidad de alimentos"; vigente a la fecha de presentación de ofertas, en que este incluido el producto solicitado u ofertado.
  - i) Copia de los certificados de Fumigación o Saneamiento Ambiental de la fábrica donde se elabora el producto ofertado y almacenes que utilizan, deben estar vigente a la fecha de presentación de ofertas, emitido a nombre del fabricante. Las actividades mínimas que deben precisar los certificados son: desinfección, desratización, desinsectación. En caso que el postor sea fabricante, bastará que presente los certificados de saneamiento ambiental de su planta, deberá presentar adicionalmente los certificados de saneamiento ambiental de su almacén. Asimismo, en caso que el postor sea distribuidor que almacena el producto ofertado, deberá presentar los certificados de saneamiento ambiental de la planta del fabricante y de su almacén, y si es distribuidor que se limita a recoger el producto del almacén del fabricante, deberá presentarse los certificados de saneamiento ambiental del fabricante y de su almacén.
  - j) El postor deberá presentar documentos que acrediten experiencia en la venta de Alimentos de programas Sociales a Entidades Públicas.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

LIC. ANTONY ABEL VEGA CORONADO  
SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES(e)





**Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos al siguiente:

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

**ITEM I: LECHE EVAPORADA ENTERA X 410 GR:**

A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>S/. 1'500,000.00 (Un millón quinientos mil con 00/100 Soles)</b>, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de <b>S/ 155,053.80 (Ciento cincuenta y cinco mil cincuenta y tres con 80/100 Soles)</b>, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes <b>LECHE PASTEURIZADAS Y/O LECHE UHT Y/O LECHE EVAPORADAS ENTERAS Y/O LECHE DESCREMADAS Y/O LECHE SEMIDESCREMADAS.</b></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>9</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p>

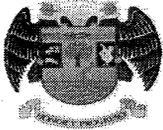


<sup>9</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*



Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**ITEM II: HOJUELA PRECOCIDA DE AVENA CON QUINUA AZUCARADA, FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES X 462.4GR:**

<b>B</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>S/. S/. 1'500,000.00 (Un millón quinientos con 00/100 Soles)</b>, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de <b>S/ 131,984.82 (Ciento treinta y un mil novecientos ochenta y cuatro con 82/100 Soles)</b>, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes <b>SE CONSIDERAN BIENES SIMILARES A LOS SIGUIENTE MEZCLAS DE CEREALES QUE CUMPLAN CON LA CONDICION ENMARCADA EN EL INCISO B) DEL ARTICULO 9° DE LA RM 451-2006/MINSA. NORMA SANITARIA PARA LA FABRICACION DE ALIMENTOS A BASE DE GRANOS Y OTROS, DESTINADOS A PROGRAMA SOCIALES.</b></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>10</sup>, correspondientes a un máximo</p>



<sup>10</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*  
 (...)



de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*



"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

**Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal i) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.





**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

**ITEM I: LECHE EVAPORADA ENTERA X 410 GR**

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub>=Precio i O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio <b>50 puntos</b></p>

**Puntaje: Hasta 50 puntos**



FACTORES DE EVALUACIÓN	50 puntos
<b>B. VALORES NUTRICIONALES</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función a la mejora de los valores nutricionales establecidos en las especificaciones técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante Declaración Jurada.</p>	<p><b>(Máximo 15 puntos)</b></p> <p><b>Energía de la Leche Evaporada en 100 gr.:</b> Mayor 123.00 Kcal 8 puntos De 122.02 a 123.00 Kcal 5 puntos</p> <p><b>Proteínas de Leche en 100 g.</b> Mayor a 6.03% 7 puntos De 6.01% a 6.03% 4 puntos</p>
<b>C. CONDICIONES DE PROCESAMIENTO</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará(n) en función de la mejora de la(s) condición(es) de procesamiento, tales como higiénico sanitaria de planta, evaluación técnico productiva de planta, entre otras, indicadas en las especificaciones técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia del certificado de inspección Higiénico Sanitario de Fabrica.</p>	<p><b>(Máximo 15 puntos)</b></p> <p><b>Certificado Técnico Productivo de Planta</b> De 98.00% a 100 % 15 puntos De 95.00% a 97.99 % 11 puntos De 90.01% a 94.99% 7 puntos</p>





FACTORES DE EVALUACIÓN	50 puntos						
<b>D. PORCENTAJES DE COMPONENTES NACIONALES</b>							
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la procedencia u origen de los productos y de los insumos utilizados en la elaboración del bien ofertado, otorgándole puntaje por encima del mínimo legal (90% de componentes nacionales).</p> <p>Cuando el requerimiento sea adquirir un producto 100% nacional, el presente factor de evaluación no debe ser considerado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada.</p>	<p align="center"><b>(Máximo 10 puntos)</b></p> <p><b>De la leche evaporada:</b></p> <table> <tr> <td>Mayor de 96.66%</td> <td>10 puntos</td> </tr> <tr> <td>De 93.33 a 96.66%</td> <td>7 puntos</td> </tr> <tr> <td>De 90.01 a 93.33%</td> <td>4 puntos</td> </tr> </table>	Mayor de 96.66%	10 puntos	De 93.33 a 96.66%	7 puntos	De 90.01 a 93.33%	4 puntos
Mayor de 96.66%	10 puntos						
De 93.33 a 96.66%	7 puntos						
De 90.01 a 93.33%	4 puntos						
<b>E. PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES BENEFICIARIOS</b>							
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará el nivel de aceptación de los beneficiarios que pertenecen al Programa del Vaso de Leche a los productos ofertados.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado de aceptabilidad acorde con el procedimiento consignado en el Anexo N° 4.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por laboratorios, organismos de inspección u otras certificadoras acreditados para ello según la norma ISO 4121:2003 o la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 4121:2008, revisada el 2019), ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>11</sup></p>	<p align="center"><b>(Máximo 10 puntos)</b></p> <p><b>Porcentaje de aceptabilidad De la Leche Evaporada:</b></p> <table> <tr> <td>Mayor de 96.66%</td> <td>10 puntos</td> </tr> <tr> <td>De 93.33 a 96.66%</td> <td>7 puntos</td> </tr> <tr> <td>De 90.01 a 93.33%</td> <td>4 puntos</td> </tr> </table>	Mayor de 96.66%	10 puntos	De 93.33 a 96.66%	7 puntos	De 90.01 a 93.33%	4 puntos
Mayor de 96.66%	10 puntos						
De 93.33 a 96.66%	7 puntos						
De 90.01 a 93.33%	4 puntos						
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 PUNTOS</b>						

**ITEM II: HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA CON QUINUA AZUCARADA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES x 462.40gr**



FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta            P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar            O<sub>i</sub>=Precio i            O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja            PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p align="right"><b>50 puntos</b></p>



<sup>11</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apac-pac.org/>).

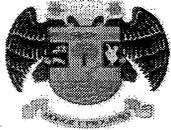


**Puntaje: Hasta 50 puntos**

FACTORES DE EVALUACIÓN	50 puntos
<b>B. VALORES NUTRICIONALES</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función a la mejora de los valores nutricionales establecidos en las especificaciones técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante Declaración Jurada.</p>	<p style="text-align: center;">(Máximo 20 puntos)</p> <p><b>Energía (kcal) en 100 gr.:</b> De 343.01 a más Kcal.: 10 puntos De 341.01 a 343.00 Kcal.: 5 puntos</p> <p><b>Proteínas en 100 g.</b> De 12.1 a más %: 10 puntos De 11.47 a 12.00 %: 5 puntos</p>
<b>C. CONDICIONES DE PROCESAMIENTO</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará(n) en función de la mejora de la(s) condición(es) de procesamiento, tales como higiénico sanitaria de planta, evaluación técnico productiva de planta, entre otras, indicadas en las especificaciones técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia del certificado de inspección Higiénico Sanitario de Fabrica.</p>	<p style="text-align: center;">(Máximo 20 puntos)</p> <p><b>Parámetro de cumplimiento de la indicar condición:</b> De 98% hasta 100% 20 puntos De 93% hasta 97%: 8 puntos</p>
<b>D. PORCENTAJES DE COMPONENTES NACIONALES</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará la procedencia u origen de los productos y de los insumos utilizados en la elaboración del bien ofertado, otorgándole puntaje por encima del mínimo legal (90% de componentes nacionales).</p> <p>Cuando el requerimiento sea adquirir un producto 100% nacional, el presente factor de evaluación no debe ser considerado.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada.</p>	<p style="text-align: center;">(Máximo 07 puntos)</p> <p>De 94% hasta 100% 7 puntos De 91% hasta 93% 5 puntos</p>
<b>E. PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES BENEFICIARIOS</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará el nivel de aceptación de los beneficiarios que pertenecen al Programa del Vaso de Leche a los productos ofertados.</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado de aceptabilidad acorde con el procedimiento consignado en el Anexo N° 4.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por laboratorios, organismos de inspección u otras certificadoras acreditados para ello según la norma ISO 4121:2003 o la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 4121:2008, revisada el 2019), ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>12</sup></p>	<p style="text-align: center;">Máximo 03 puntos)</p> <p>Porcentaje de aceptabilidad De 96% hasta 100%: 3 puntos De 90 % hasta 95%: 1 puntos</p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 PUNTOS</b>



<sup>12</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).



**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.*





**CAPÍTULO V**  
**PROFORMA DEL CONTRATO**

**Importante**

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.



**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.



**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>13</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.



<sup>13</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

- *“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*





### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

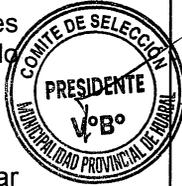
$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.





**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.





**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>14</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].



\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>15</sup>.*

<sup>14</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

<sup>15</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



**ANEXOS**





**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>16</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>17</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>16</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

<sup>17</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.





**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>18</sup>	Sí		No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>19</sup>	Sí		No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>20</sup>	Sí		No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

<sup>18</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>19</sup> Ibídem.

<sup>20</sup> Ibídem.





2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>21</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.  
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



<sup>21</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*





### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*



## ANEXO N° 4

### Procedimiento para ejecutar la prueba de aceptabilidad

- a) La prueba de aceptabilidad se ejecutará el 16 de febrero del 2024 a las 10:00, en la URB. APARICIO K - 13, Huaral – Huaral – Lima.

#### Importante

*La prueba se realiza durante el periodo comprendido desde la integración de las Bases y hasta un día antes de la presentación de ofertas.*

- b) Los participantes deberán solicitar mediante escrito dirigido al responsable del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad, la intención de realizar dicha prueba, indicando la Certificadora contratada para ello. Cabe precisar que los postores que deseen participar en la prueba de aceptabilidad podrán presentar su solicitud a la Entidad hasta un día antes de la fecha fijada en las Bases integradas para la realización de la referida prueba.

El responsable del Programa de Vaso de Leche, en coordinación con los representantes de la Organización Distrital de los Comités del Vaso de Leche, convocará a los beneficiarios; asimismo, verificará que efectivamente dicha prueba se realice con beneficiarios de la provincia y/o distrito que pertenecen al Programa del Vaso de Leche.

- c) Las certificadoras seleccionarán en forma aleatoria y al azar a los beneficiarios convocados, determinando el número, rangos de edad y sexo.
- d) Considerando que los degustantes serán en su mayoría menores de edad, antes de proceder a la prueba de aceptabilidad de los productos, las certificadoras deberán presentar el certificado microbiológico a fin de garantizar la inocuidad del producto, así como para proteger la salud de los degustantes. El producto será preparado por la certificadora acreditada en el lugar de realización del evento. La metodología empleada para la prueba estará a cargo de la certificadora. La jefatura del PVL así como los representantes de la organización no podrán intervenir en la selección de los beneficiarios degustantes ni intervendrán en dicho acto, sólo podrán ser veedores a fin de verificar que la aceptabilidad sea realizada con beneficiarios del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad.
- e) Al final de cada evento se firmará un acta con los que estén presentes (representante de la certificadora, representante de la Municipalidad y de la Organización) indicando los acontecimientos de dicha prueba. La falta del acta invalidará la prueba.
- f) Los participantes no podrán intervenir en la realización de dicha prueba, ni estar presentes al momento de la realización de la prueba, de modo que influyan en los resultados; tampoco podrán estar presentes durante el sorteo para el orden de la degustación.

Asimismo, con el fin de garantizar la transparencia e imparcialidad en la realización de la prueba de aceptabilidad, y de esta forma evitar posibles direccionamientos que desvirtúen la objetividad de la prueba, se deberá establecer que la realización de la prueba de aceptabilidad, sea efectuada en una misma fecha, hora y lugar, y con el mismo universo de beneficiarios seleccionados conforme al procedimiento descrito anteriormente; de tal modo que no exista ninguna posibilidad de que el referido universo de beneficiarios conozca previamente a qué proveedor corresponde la muestra del producto objeto de evaluación.



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>22</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>23</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%<sup>24</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>22</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>23</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>24</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.





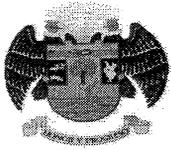
.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*





**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**



**Importante**

- En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"





**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

- Importante**
- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
  - *En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
  - *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*  
 "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"





**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>25</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.<sup>26</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**



**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>25</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

<sup>26</sup> En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]  
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>27</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>28</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>29</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>30</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>31</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>32</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>27</sup>

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>28</sup>

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>29</sup>

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>30</sup>

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>31</sup>

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>32</sup>

Consignar en la moneda establecida en la



[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]  
 [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / OIC / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 27	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 28	EXPERIENCIA PROVENIENTE 29 DE:	MONEDA	IMPORTE 30	TIPO DE CAMBIO VENTA 31	MONTO FACTURADO ACUMULADO 32
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



## ANEXO N° 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**



#### **Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA  
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



ANEXO Nº 11

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [...], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**



**Importante**

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.